ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO 2026001 DE MARZO 2 DE 2026.

CONTRATISTA: EDUARDO CAMPOS SILVA.

OBJETO: Adecuaciones locativas en la Institución.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ML. ($ 28.238.700.oo.)

PLAZO: El plazo del presente contrato es de diez (10) días

Entre los suscritos a saber **JARVIS OLIVELLA SOCARRAS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 77.160.054 de San diego, obrando en su calidad de rector de la Institución Educativa CASD Simón Bolivar, **y EDUARDO CAMPOS SILVA,** C.C 91.456.045. A) se suscribe la presente acta de liquidación del contrato N° 2026001 del 2 De marzo de 2026 B) cuyo término fue de diez (10) días, C). que el valor del contrato se pactó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ML.($ 28.238.700.oo.), D.) Que el contratista ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo.Que para amparar el compromiso adquirido,se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202607 con cargo al código2.1.2.02.02.005.01, para la vigencia fiscal de 2.026 .Que la Institución Educativa Casd Simón Bolívar según Resolución de autorización de giro canceló al contratista mediante el comprobante de egreso 202612 del 17 de marzo de 2026, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ML. (28.238.700.)

BALANCE FINANCIERO:

VALROR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.238.700.oo
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$ 28.238.700.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	- 0 -

En consecuencia las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato. CLAUSULA SEGUNDA: Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal el contrato 2026001 de marzo 2 de 2.026.

CLAUSULA TERCERA: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma en Valledupar, Cesar a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2.026).

EL CONTRATENTE

ESP. **JARVIS OLIVELLA SOCARRAS**
Rector

EL CONTRATISTA

EDUARDO CAMPOS SILVA
C.C. 91.456.045.